

V I S T O:

Los Expedientes N° SHP 9539-A-94, SHP 8763-B-94, 161-C-94, SHP 7926-C-94, 042-F-94, SHP 9045-G-94, SHP 9046-H-94, SHP 4414-M-94, SHP 8056-M-94, SHP 8226-M-94, SHP 9561-M-94, SHP 9155-P-94, SHP 2997-R-94, SHP 5751-R-94, SHP 2388-U-94, SHP 7838-U-94, SHP 8879-V-94, SHP 8959-V-94, SHP 224-A-95, SHP 895-D-95, SHP 1525-F-95, SHP 2706-L-95, SHP 485-O-95, SHP 1168-S-95, SHP 2015-S-95, SHP 6149-A-93; y

CONSIDERANDO:

1- Expediente N° SHP 9539-A-94;

1.1- Que la Señora ACUÑA GRISELDA, con domicilio en Casa 26, Barrio Villa Ceferino, Manzana 111, de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

1.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 11 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

1.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

1.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

2- Expediente N° SHP 8763-B-94;

2.1- Que la Señora BRAVO ROSALBA, con domicilio Calle Galarza N° 2425, Casa N° 165, Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

2.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 17 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

2.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

2.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDELLI
SECRETARIO

de la Ciudad de Neuquén

3- Expediente N° 161-C-94;

3.1- Que la Señora CORVALAN MARIA CRISTINA, con domicilio en Casa N° 152, Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

3.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 13 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

3.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, artículos 3° y 4°.-

3.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda;

4- Expediente N° SHP 7926-C-94;

4.1- Que la Señora CASTRO HAYDEE, con domicilio en Departamento N° 161, Tira E, Modulo D5, Vivienda 252, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

4.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 08 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

4.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículo 3° y 4°.-

4.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

5- Expediente N° 042-F-94;

5.1- Que el Señor FELICIANI JULIO FERNANDO; con domicilio en Departamento 436, Tira 22, Barrio Gregorio Alvarez de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

5.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 12 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

5.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículo 3° y 4°.-

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

5.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

6- Expediente N° SHP 9045-G-94;

6.1- Que la Señora GOMEZ SILVIA INES, con domicilio Avenida del Trabajador N° 19094, Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

6.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 09 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

6.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

6.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

7- Expediente N° SHP 9046-H-94;

7.1- Que la Señora HERNANDEZ RAMONA D., con domicilio en Doctor Ramón N° 1936, Manzana 65, Casa 22 Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

7.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 14 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

7.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

7.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

8- Expediente N° SHP 4414-M-94;

8.1- Que la Señora MORALES MERCEDES LUCIA, con domicilio en Departamento 796, Tira 52, Piso 2, Barrio Gregorio Alvarez de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

8.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 6 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. M. BORDOLI
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

8.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

8.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

9- Expediente N° SHP 8056-M-94;

9.1- Que la Señora MUÑOZ ROSA ELENA, con domicilio en Malargue N° 1092, Barrio Don Bosco de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

9.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 05 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

9.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

9.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

10- Expediente N° SHP 8226-M-94;

10.1- Que la Señora MILLANAO JULIA, con domicilio en Casa N° 135, Manzana 29 del Plan 180 Viviendas Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

10.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 07 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

10.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

10.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

11- Expediente N° SHP 9561-M-94;

11.1- Que el Señor MANQUEO AURELIO, con domicilio en G. Martinez N° 154, Barrio Cumelen de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

11.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 13 del citado



F. O. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

11.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

11.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

12- Expediente N° SHP 9155-P-94;

12.1- Que la Señora PAILLAO ELVA, con domicilio en Departamento 405, Tira 18 del Plan 855 Vivienda Barrio Gregorio Alvarez de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

12.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 11 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

12.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

12.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

13- Expediente N° SHP 2997-R-94;

13.1- Que la Señora RODRIGUEZ DINA, con domicilio en Calle Ceferino Namuncura N° 255, Barrio Nuevo de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

13.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 15 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

13.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

13.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda;

14- Expediente N° SHP 5751-R-94;

14.1- Que el Señor RIOSECO TEOFILO, con domicilio en Intendente Mango N° 756, Barrio Villa Florencia de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-


R.C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDULLI
SECRETARIO

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

14.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 12 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

14.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículo 3° y 4°.-

14.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

15- Expediente N° SHP 2388-U-94;

15.1- Que la Señora ULLOA FLOR MARIA; con domicilio en Tierra del Fuego y Libertad área Centro de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

15.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 13 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

15.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículo 3° y 4°.-

15.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

16- Expediente N° SHP 7838-U-94;

16.1- Que el Señor ULLOA MUÑOZ ARMANDO, con domicilio en Sargento Cabral N° 555, área Centro de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

16.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 14 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

16.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

16.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

17- Expediente N° SHP 8879-V-94;

17.1- Que la Señora VILLAMAL MARIA INES, con domicilio en Lote 14, Manzana 16, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-



de la Ciudad de Neuquén

17.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 08 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

17.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

17.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

18- Expediente N° SHP 8959-V-94;

18.1- Que la Señora VAZQUEZ MARIA, con domicilio en Casa N° 2, Manzana 7 del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

18.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 09 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

18.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

18.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

19- Expediente N° SHP 224-A-95;

19.1- Que la Señora ACOSTA LUCIA LEONOR, con domicilio en República de Italia y Catriel, Departamento 43, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

19.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 10 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

19.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

19.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

20- Expediente N° SHP 895-D-95;

20.1- Que el Señor DELGADILLO PASTOR, con domicilio en Borlenghi N° 180, Manzana A1, Lote 5, Barrio La Costa de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

20.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 13 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

20.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

20.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

21- Expediente N° SHP 1525-F-95;

21.1- Que la Señora FANELLO DORA, con domicilio en Catriel Pasaje Amistad en el Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

21.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 10 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

21.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

21.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

22- Expediente N° SHP 2706-L-95;

22.1- Que la Señora LOPEZ MARGARITA A., con domicilio en Trabajadores Neuquinos N° 1372, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

22.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 09 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

22.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

22.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-


H.C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. BIANCHI
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



23- Expediente N° SHP 485-0-95;

23.1- Que el Señor ~~DEDA AQUILINO~~, con domicilio en Los Araucanos y Trimarco, ~~Barrio Colonia~~ Confluencia de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

23.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 14 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

23.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

23.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda;

24- Expediente N° SHP 1168-s-95;

24.1- Que el Señor SAN MARTIN EDUARDO, con domicilio en Picun Leufu N° 945 de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

24.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 11 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

24.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículo 3° y 4°.-

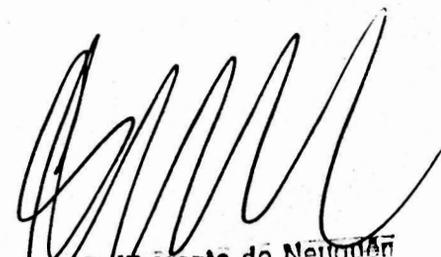
24.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

25- Expediente N° SHP 2015-S-95;

25.1- Que la Señora SOLDANO MARIA ESPERANZA; con domicilio en Buenos Aires N° 324 área Centro de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

25.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 15 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

25.3- Que se verificaron las ~~condiciones~~ establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículo 3° y 4°.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. DI BIASE
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

25.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

26- Expediente N° SHP 6149-A-93;

26.1- Que la Señora ALCAZAR JUANA MARIA, con domicilio en Juan N. Justo N° 1654 de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

26.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a Fojas 09 del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

26.3- Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890, Artículos 3° y 4°.-

26.4- Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas; emitió su Despacho N° 230/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 35, celebrada por el Cuerpo el 03 de Noviembre de 1995.-

Por ello y lo establecido en el Artículo N° 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPENDASE según Ordenanza N° 5890, el cobro de -----la deuda devengada y no abonada e igual tratamiento dése a la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I - 2º Parte Ordenanza N° 1447 Código Tributario), mientras se mantenga la situación de indigencia por la que atraviesan los contribuyentes que a continuación se detallan:

- 1- **ACUÑA GRISELDA** - Nomenclatura catastral N° 09-20-53-1019-0000 - Expediente N° SHP 9539-A-94.-
- 2- **BRAVO ROSALBA** - Nomenclatura catastral N° 09-20-69-8670-0000 - Expediente N° SHP 8763-B-94.-
- 3- **CORVALAN MARIA CRISTINA** - Nomenclatura Catastral N° 59-20-79-0102-0059 - Expediente N° 161-C-94.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. PICCIARDULLI
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

- 4- **CASTRO HAYDEE** ✓ Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4759-0003 ✓ Expediente N° SHP 7926-C-94. ✓
- 5- **FELICIANI JULIO F.** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 59-20-55-0082-0513 ✓ Expediente N° 042-F-94. ✓
- 6- **GOMEZ SILVIA INES** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-1228-0000 ✓ Expediente N° SHP 9045-G-94. ✓
- 7- **HERNANDEZ RAMONA** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-6534-0000 ✓ Expediente N° SHP 9046-H-94. ✓
- 8- **MORALES MERCEDES LUCIA** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 59-20-55-0082-0085 ✓ Expediente N° SHP 4414-M-94. ✓
- 9- **MUÑOZ ROSA ELENA** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-1742-0000 ✓ Expediente N° SHP 8056-M-94. ✓
- 10- **MILLANAO JULIA** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-4551-0000 ✓ Expediente N° SHP 8226-M-94. ✓
- 11- **MANQUEO AURELIO** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-3264-0000 ✓ Expediente N° SHP 9561-M-94. ✓
- 12- **PAILLAO ELVA** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 59-20-55-0082-0050 - Expediente N° SHP 9155-P-94. ✓
- 13- **RODRIGUEZ DINA** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-73-2041-0000 ✓ Expediente N° SHP 2997-R-94. ✓
- 14- **RIOSECO TEOFILO** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-2061-0000 - Expediente N° SHP 5751-R-94. ✓
- 15- **ULLOA FLOR MARIA** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 3935-0000 - Expediente N° SHP 2388-U-94. ✓
- 16- **ULLOA MUÑOZ ARMANDO** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-8907-0000 - Expediente N° SHP 7838-U-94. ✓
- 17- **VILLAMAL MARIA INES** - Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-2340-0000 ✓ Expediente N° SHP 8879-V-94. ✓
- 18- **VAZQUEZ MARIA** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-21-68-0906-0000 ✓ Expediente N° SHP 8959-V-94. ✓
- 19- **ACOSTA LUCIA LEONOR** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-3456-0006 ✓ Expediente N° SHP 224-A-95. ✓
- 20- **DELGADILLO PASTOR** ✓ - Nomenclatura Catastral N° 09-20-61-1203-0000 ✓ Expediente N° SHP 895-D-95. ✓


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. DELGADULLI
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

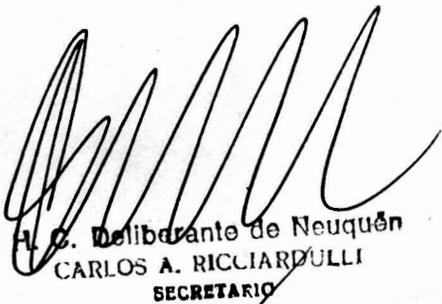
- 21- FANELLO DORA /- Nomenclatura Catastral Nº 09-20-68-8152-4
0000 - Expediente Nº SHP 1525-F-95.-
- 22- LOPEZ MARGARITA ARGENTINA /- Nomenclatura Catastral Nº 09-21-69-7619-0000 /- SHP 2706-L-95.-
- 23- OJEDA JOSE AQUILINO /- Nomenclatura Catastral Nº 59-20-79-0102-0109 /- Expediente Nº SHP 485-O-95.-
- 24- SAN MARTIN EDUARDO /- Nomenclatura Catastral Nº 09-21-67-2683-0000 - Expediente Nº SHP 1168-S-95.7
- 25- SOLDANO MARIA ESPERANZA /- Nomenclatura Catastral Nº 09-20-66-5683-0000 /- Expediente Nº SHP 2015-S-95.-
- 26- ALCAZAR JUANA MARIA /- Nomenclatura Catastral Nº 09-20-68-2567-0000 /- Expediente Nº SHP 6149-A-93.7

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expedientes Nº SHP 9539-A-94, SHP 8763-B-94, 161-C-94, SHP 7926-C-94, 042-F-94, SHP 9045-G-94, SHP 9046-H-94, SHP 4414-M-94, SHP 8056-M-94, SHP 8226-M-94, SHP 9561-M-94, SHP 9155-P-94, SHP 2997-R-94, SHP 5751-R-94, SHP 2388-U-94, SHP 7838-U-94, SHP 8879-V-94, SHP 8959-V-94, SHP 224-A-95, SHP 895-D-95, SHP 1525-F-95, SHP 2706-L-95, SHP 485-O-95, SHP 1168-S-95, SHP 2015-S-95, SHP 6149-A-93).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: SIG
BRISSIO.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7267 - 95
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1808 / 95
EXTE Nº SHP 9539-A-94 y adjuntos